



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 27

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO 'PARA RATIFICAR Y ADOPTAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 3 SERIE 2021-2022 EMITIDA POR EL HONORABLE ALCALDE EDILBERTO ROMERO LLOVET, A LOS FINES DE ESTABLECER UN PROGRAMA DE PAGO DE COMPENSACION ADICIONAL ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE REALIZARON TRABAJOS ESENCIALES DE MANERA PRESENCIAL DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL COVID-19 BAJO LA DEFINICIÓN DE LA LEY DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO (LEY "ARPA") Y SU ASIGNACION DE FONDO CONOCIDA COMO FONDO DE RECUPERACION FISCAL LOCAL Y ESTATAL PARA EL CORONAVIRUS (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, "SLFRF")

POR CUANTO: El Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: La antes citada disposición a su vez, establece que en parte que el alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

- (a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.
- (b) . . .
- (c) . . .
- (n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: Igualmente, el Código Municipal de Puerto Rico, supra, dispone en su Artículo 2.056, intitulado Disposiciones sobre Retribución, que:

- (e) Los municipios podrán establecer otros métodos de compensación para retener, motivar y reconocer al personal.
- (1) ...
- (2) Bonificación, compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora."

POR CUANTO: Los empleados y funcionarios que laboran en el Municipio de Culebra han ofrecido servicios de manera continua durante todo el estado de emergencia provocado por la pandemia conocida como la Covid-19; aún ante el riesgo de exposición y contagio existente; logrando así, el que nuestros ciudadanos

no carecieran de los servicios esenciales; ello, debido al compromiso de nuestros servidores públicos que en diferentes escenarios laboraron para cumplir con nuestro compromiso primordial que es el salvaguardar el bienestar de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Debido al alto riesgo de contagio de este virus letal y el nivel de mortalidad causado por el mismo, muchos patronos tuvieron que cesar sus operaciones; sin embargo, y debido al compromiso de nuestros servidores públicos, nuestro municipio no detuvo los servicios esenciales y nos dimos a la tarea de continuar las labores regulares y de asistirle a nuestros ciudadanos en los momentos más difíciles proveyéndole alimentos, limpieza y desinfección de áreas comunes, acceso a los servicios médicos y pruebas diagnósticas, así como el desarrollo de una campaña educativa para erradicar el virus y lograr una amplia participación en la vacunación.

POR CUANTO: De igual modo, nuestros empleados abandonaron sus oficinas para colaborar en los procesos de vacunación, logrando que nuestro municipio consiguiera la inmunidad de rebaño, siendo el primer municipio en toda la isla en así lograrlo.

POR CUANTO: Reconociendo nuestra responsabilidad con el servicio público, nuestra fuerza laboral impactó diferentes poblaciones desde distintos escenarios de trabajo y se le dio continuidad a la otorgación de permisos, patentes municipales, manejo y administración de fondos para atender la emergencia, entre otros servicios, promoviendo la estabilidad fiscal de la organización y la prestación de servicios a nuestros ciudadanos.

POR TANTO: ORDÉNECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1RA: Ratificar y adoptar por la presente ordenanza la Orden Ejecutiva Núm. 3 serie 2021-2022 emitida por el Hon. Alcalde Edilberto Romero Llovet con las directrices tal como se detalla en dicha orden ejecutiva.

SECCIÓN 2DA: Que se cumpla con la Sección 1ra de la Orden Ejecutiva número 3 serie 2021-2022, la cual establece lo siguiente

Disponer de la creación del **PROGRAMA DE PAGO DE COMPENSACION ADICIONAL ESPECIAL** bajo la definición de Compensación Adicional (Premium Pay) de la Ley (American Rescue Plan Act of 2021, ARPA, Pub. L. 117-2 2021), para otorgar una compensación adicional a los funcionarios y empleados municipales que prestaron servicios de manera presencial durante la pandemia con sujeción a los siguientes criterios:

Para recibir la bonificación tiene que ser un funcionario o empleado activo al momento de emitirse el pago.

- a) No haber sido objeto de alguna acción disciplinaria en los últimos 18 meses.
- b) Este beneficio especial, no recurrente será en la cantidad de \$1,000.00 y será de aplicabilidad a todo funcionario y empleado del Gobierno Municipal de Culebra, independientemente de su estatus de nombramiento, que se encuentren actualmente laborando en el municipio y que en el período más abajo dispuesto hayan trabajado, desempeñando trabajo esencial elegible, un mínimo de 500 horas.
- c) Para beneficiarse de esta bonificación el empleado debe haber completado 100 horas o más de trabajo en tareas de manera presencial

dentro del período desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2021

- d) El Director de la Oficina de Recursos Humanos certificará las horas trabajadas por los funcionarios y empleados durante el período del 16 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
- e) De conformidad a la Ley ARPA, se considerará como empleado y funcionarios desempeñando trabajo esencial elegible a aquellos trabajadores necesarios para mantener la continuidad de las operaciones de los sectores esenciales de infraestructura y sectores adicionales y aquellos que el alcalde pueda designar como esenciales para proteger la salud y bienestar de los residentes de Culebra.
- f) Los empleados elegibles bajo el concepto de *Premium Pay* son aquellos trabajadores necesarios para mantener la continuidad de las operaciones de los sectores de infraestructura crítica esencial, servicios básicos, asuntos fiscales y las operaciones para proteger la salud, seguridad y el bienestar de los residentes de Culebra.

SECCIÓN 3RA: **EXCEPCIONES:** Quedan exceptuados de beneficiarse de esta bonificación:

- a) El alcalde estará excluido y no recibirá pago alguno por este concepto.
- b) Se excluyen las horas trabajadas de manera remota.
- c) Empleados que no estén activos en el servicio al momento de realizar este pago y los empleados que estén en licencia especial prolongadas fuera del trabajo por un período mayor de tres meses al 30 de septiembre de 2021.

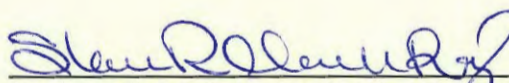
SECCIÓN 4TA: Cualquier artículo, oración o cláusula de esta ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción para ello no alterara las otras disposiciones de ésta.

SECCIÓN 5TA: Esta Orden Ejecutiva será efectiva inmediatamente su aprobación

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021.**



HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA



SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021.**



HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra



P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 27 Serie 2021-2022, aprobada el día 14 de octubre de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

AUSENTE

Votación: A FAVOR: 4 EN CONTRA: AUSENTE: 1 ABSTENIDO:

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 14 de octubre de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL